

trón y doña Ana María Bravo Casco, contra la empresa "Kalmar 2000 Industrial, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda por despido, interpuesta por doña Ana Maribel Anta Rivera, doña Ana María Bravo Casco, doña María Luisa Jiménez Patrón y doña Nuria Ángel Díaz, vengo a declarar la nulidad de sus despidos y, en consecuencia, condeno a la empresa "Kalmar 2000 Industrial, Sociedad Anónima", a estar y pasar por dicha declaración a todos los efectos legales oportunos, debiendo readmitir inmediatamente a las demandadas en las mismas condiciones anteriores al despido, con más los salarios de tramitación desde la fecha de efectos de cada despido hasta la notificación de esta sentencia.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o de su representante dentro del plazo indicado.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Kalmar 2000 Industrial, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.830/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 157 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Silvia Villamil Ruiz, contra la empresa "Medacons, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 14 de enero de 2009.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña Silvia Villamil Ruiz, con la empresa "Medacons, Sociedad Anónima",

condenando a esta a que abone a aquella las cantidades siguientes:

Nombre de la trabajadora: doña Silvia Villamil Ruiz.

Indemnización: 14.092,80 euros.

Salarios: 15.208,48 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Medacons, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.717/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 102 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Manuel Cuéllar Fajardo, contra la empresa "Eralia Instant, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 5 de enero de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Tener al Fondo de Garantía Salarial por subrogado en todos los derechos y acciones de don Juan Manuel Cuéllar Fajardo y por la cuantía de 1.818,36 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Esta es la resolución que propone el secretario judicial de este Juzgado al ilustrísimo señor don Antonio Seoane García, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 34. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, Antonio Seoane García.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Eralia Instant, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.726/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 182 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Sigifredo Gómez Domínguez, contra la empresa "Innovación Arquitectónica y Desarrollo Carlos III, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 19 de diciembre de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Ángel Sigifredo Gómez Domínguez, contra "Innovación Arquitectónica y Desarrollo Carlos III, Sociedad Limitada", por un principal de 5.251,79 euros (436,87 euros de indemnización, más 4.814,92 euros de indemnización), más 393,88 euros presupuestados para intereses y 525,18 euros presupuestados para costas.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes diríjanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banes-to", con número 2807/000/64/018208, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLE-

TÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Seoane García.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Innovación Arquitectónica y Desarrollo Carlos III, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.676/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 100 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pawel Kurpas, contra la empresa “Tarkon Instalaciones Industriales, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 12 de enero de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

- Declarar a la ejecutada “Tarkon Instalaciones Industriales, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia parcial por importe de 3.292,95 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles

a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Tarkon Instalaciones Industriales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.697/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 182 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Sigifriso Gómez Domínguez, contra la empresa “Innovación Arquitectónica y Desarrollo Carlos III, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 8 de enero de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En su virtud, visto el precepto citado y demás de general aplicación:

Despachar ejecución solicitada por la parte ejecutante don Juan Manuel Cayero Becerra, contra la empresa ejecutada, “Innovación Arquitectónica y Desarrollo Carlos III, Sociedad Limitada”, por un principal de 5.993,68 euros, más 449,53 euros de intereses y 599,37 euros en concepto de costas, calculadas provisionalmente.

Se tiene por ampliada la ejecución a la solicitada por el actor don Juan Manuel Cayero Becerra, prosiguiéndose la misma por las cantidades totales de 17.163,27 euros correspondientes al principal, más la suma de 1.287,24 euros de intereses, y 1.716,33 euros de costas, sin necesidad de retrotraer el procedimiento.

Y a tal fin líbrense los correspondientes oficios a fin de ampliar las cantidades por las que se despachó la ejecución.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Innovación Arquitectónica y Desarrollo Carlos III, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.687/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.277 de 2008-L de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Melinda Goncalves, contra doña Isabel Chávez Tabero, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Doña María del Carmen López Hormeño, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles—En Móstoles, a 22 de enero de 2009.

Parte dispositiva:

Se acuerda archivar el procedimiento sin más trámites por falta de domicilio de las partes donde realizar las notificaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, por medio de publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Melinda Goncalves y doña Isabel Chávez Tabero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 22 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.693/09)